

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] Inspector acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado los días tres y cuatro de marzo de dos mil diez en el **HOSPITAL CENTRAL DE ASTURIAS**, sito en a [REDACTED] de Oviedo (Asturias).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar unas instalaciones radiactivas destinadas a uso médico ubicadas en el emplazamiento referido.

Que la última autorización de la instalación del Servicio de Microbiología, relativa a la MO-1, fue realizada por resolución de la Consejería de Industria y Empleo de fecha 16 de enero de 2003.

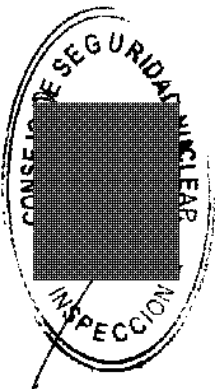
Que la inspección fue recibida por doña [REDACTED], Jefa del Servicio de Física Médica y Protección Radiológica (FM y PR), doña [REDACTED] Supervisores de la instalación quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

La instalación se encuentra señalizada y provista de acceso controlado, dispone de medios adecuados para el almacenamiento y manipulación de material y residuos radiactivos, descontaminación y extinción de fuego, así como superficies debidamente acondicionadas.-----

El Servicio de Física Médica realiza medidas periódicas de radiación y contaminación en diferentes puntos de la instalación.-----



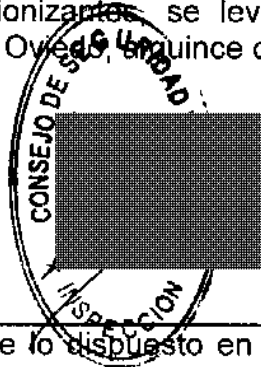
SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Disponen de Diario de Operación (695.1.92), dos licencias de Supervisor y otra de Operador en vigor.-----

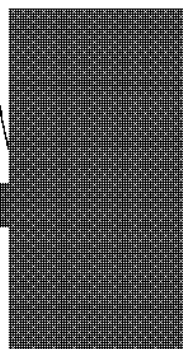
La revisión de los registros dosimétricos al mes de enero de 2010 no presentan valores significativos.-----

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/80 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Oviedo, a quince de marzo de dos mil diez.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **HOSPITAL CENTRAL DE ASTURIAS** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Caefernel
Car. Onicela HUCA, a 18 de marzo 2010

Fdo. D.  Médico